

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. ING. HIRAM ARANDA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. LIC. HERMINIO IVÁN MAY DZIB EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA:

ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC EN SU CARÁCTER DE ART. 118 Y 119 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

========= D E C L A R A C I O N E S: ========================

PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- A).-QUE EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 102 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y LOS ARTÍCULOS 2, 20, 102 FRACCIÓN VII, 107 FRACCIÓN VII, 151 FRACCIÓN III Y 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULOS 7 Y 16 DE LA LEY DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- B).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HOPELCHÉN, UBICADO EN LA CALLE 20 No. 119, CENTRO, ENTRE 20 Y 19 DE LA CIUDAD DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, C.P. 24600, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MHC8501011RA.
- D).-QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS DEL RAMO 33 (FISM 2024) CON EL 100% DE LA APORTACIÓN TOTAL.
- E).-QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON OFICIO DE APROBACIÓN: COPLADEMUN-HOP-2024-2027-APR-FAISMUN-075/2024 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.
- F).-QUE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO: HAH-DOP-CON-32/2024 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN EL CAPÍTULO II EN SU ARTÍCULO 02, FRACCIÓN VII, EN SU ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA TERCERA SECCIÓN DE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA LEY DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN PARA EL AÑO 2024 EN SU CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 40, PUBLICADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU PÁGINA 67, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

000098

- A).-EL ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

 DEL PAÍS Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON

 ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

 ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC
- B).-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC
- C).-QUE TIENE CAPACIDAD J<mark>URÍDIC</mark>A PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- D).-QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E).-QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS DEL MISMO, LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

-----C L A U S U L A S: -----

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

PLANEACIÓN

REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA DE PROPERCHE LA COLONIA DE PROPERCHENTO DE REPELCHEN LA COLONIA DE LA COLONIA DEL CAMBRICA DE LA COLONIA DEL CAMBRICA DE LA COLONIA DEL CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA COLONIA DEL CAMBRICA DE LA COLONIA DEL COLONIA DE LA COLONIA DEL COLONIA DEL



"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN EN LA LOCALIDAD DE HOPELCHÉN, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE; SEGÚN LAS CANTIDADES Y PRECIOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PRESENTADO Y APROBADO Y QUE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO DE ASIGNACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$1'711,212.62 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACIENDO UN TOTAL DE \$1'985,006.64 (SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 64/100 M.N.) QUE SERÁN APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CON RECURSOS DEL RAMO 33 (FISM) 2024.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS EJECUTAD<mark>OS EN OBRA, E</mark>N UN PLAZO DE **36** DÍAS NATURALES, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO CON "EL AYUNTAMIENTO", INICIANDO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y TERMINANDO A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE <mark>A ENTREG</mark>AR A "EL AYUNTAMIENTO", EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EFINITIVO AL TÉRMINO DE LOS <mark>TRABAJOS, REPORTE FOTOGRÁFIC</mark>O DE AVA<mark>NC</mark>ES DE OBRA Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS. SIENDO ÉSTE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA <mark>OBTENER EL ACTA DE ENTREGA CORRESPOND</mark>IENTE Y PROCED<mark>ER A LA LIB</mark>ERACIÓN DE SUS FIANZAS.

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL SITIO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", LOS SITIOS EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.-ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$513,363.79 (SON: QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACE UN TOTAL DE: \$595,501.99 (SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.) QUIEN SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHOS TRABAJOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS P<mark>ROCE</mark>DIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBR<mark>AS PÚ</mark>BLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE. SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS

SEXTA.-FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y FACTURAS QUE AMPAREN LO EJECUTADO, LAS QUE YA NO CONTENDRÁN DESCUENTOS DEL 1.0% DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL NI EL 0.5% DE UPERVISIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PRES<mark>ENTA</mark>DAS POR **"EL CONTRATISTA** LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓ<mark>N DEN</mark>TRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SE PAGARÁ EL 100% DE LAS ESTIMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HOPELCHÉN, POR LO QUE SE REQUIERE LA ELABORACIÓN DE 1 FACTURA POR CADA ESTIMACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE.

SÉPTIMA.-GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A "EL AYUNTAMIENTO" EN LA FORMA, TÉRMINOS/ PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.

LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS & LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS CALLOS SEAN OTORGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", SERÁN EN PORCENTAJES DEL 10% Y DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO, RECEIDAD MÉNTE. ASIMISMO AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO A OBTENER EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y LA CARTA DE LA FIANZAS DEPOSITADAS ANTERIORMENTE, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA SOBRE VICIOS OCULTOS. TANTA DE CONSTITUCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA, MEDIANTE PÓLIZA DE UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EXPEDIDA A POPULA CAMPSCHIERÍA REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLOMIANDATIVO DE LA PROPELCIÓN POPULA CONSTITUCIONAL DEL HOPELCHÉN CONSTITUCIONAL DEL HOPELCHÉN DE LA COLOMIANDATIVA DE PUBLICAS CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN BRAS PUBLICAS CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE LO RECEIDAD DE LO RE



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. ING. HIRAM ARANDA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C. LIC. HERMINIO IVÁN MAY DZIB EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

============ D E C L A R A C I O N E S: ====================

PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- A).-QUE EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 102 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y LOS ARTÍCULOS 2, 20, 102 FRACCIÓN VII, 107 FRACCIÓN VII, 151 FRACCIÓN III Y 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULOS 7 Y 16 DE LA LEY DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- B).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HOPELCHÉN, UBICADO EN LA CALLE 20 No. 119, CENTRO, ENTRE 20 Y 19 DE LA CIUDAD DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, C.P. 24600, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C).- QUE SE ENCUENTRA REG<mark>ISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA</mark> Y CRÉDITO PÚB<mark>LICO, CON N</mark>ÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MHC8501011RA.
- D).-QUE LAS EROGACIONES Q<mark>UE SE DERIVEN DEL PRESE</mark>NTE CONTRA<mark>TO SE CUBR</mark>IRÁN CON REC<mark>URSOS</mark> DEL RAMO 33 (FISM 2024) CON EL 100% DE LA APORTACIÓN TOTAL.
- E).-QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON OFICIO DE APROBACIÓN: COPLADEMUN-HOP-2024-2027-APR-FAISMUN-075/2024 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.
- F).-QUE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO: HAH-DOP-CON-32/2024 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO <mark>DE CAM</mark>PECHE; EN EL CAPÍTULO II EN SU ARTÍCULO 02, FRACC<mark>IÓN VII, EN SU</mark> ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRES<mark>OS DEL</mark> ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA TERCERA SECCIÓN DE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN LA LEY DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN PARA EL AÑO 2024 EN SU CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 40, PUBLICADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU PÁGINA 67, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEGUNDA .- DECLARA "EL CONTRATISTA":

- A).-EL C. CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE OPERA DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES DEL PAÍS Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON ACTA DE NACIMIENTO No. 00244, LIBRO 01, OFICIALÍA 001, FECHA DE NACIMIENTO 03 DE ENERO DE 1960, LUGA<mark>R DE NACIMIENTO: CALKINÍ, CALKINÍ, CAMPECHE Y PRESENTA SU CREDE</mark>NCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000002228371.
- B).-QUE SE ENCUENTRA REG<mark>ISTRAD</mark>O ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CACC600103374.
- C).-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- D).-QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN CALLE 33 SIN NUMERO, DEPARTAMENTO 2 ENTRE CALLE 20 Y 22 COLONIA SAN MARTÍN, C.P. 24903, CALKINÍ, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E).-QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS DEL MISMO, LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, MILLORAN EL PRESENTE CONTRATO.

============= =====CLAUSULAS: ==============

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2024-2027
REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIADORROPO DE OBRAS DUBLICAS 1
CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHENO P. CAM.

FONDO: 111-2024





"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN EN LA LOCALIDAD DE HOPELCHÉN, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE; SEGÚN LAS CANTIDADES Y PRECIOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PRESENTADO Y APROBADO Y QUE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO DE ASIGNACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$1'711,212.62 (SON: UN MILLÓN, SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACIENDO UN TOTAL DE \$1'985,006.64 (SON: UN MILLÓN, NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 64/100 M.N.) QUE SERÁN APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CON RECURSOS DEL RAMO 33 (FISM) 2024.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN OBRA, EN UN PLAZO DE 36 DÍAS NATURALES, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO CON "EL AYUNTAMIENTO", INICIANDO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y TERMINANDO A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO", EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EFINITIVO AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, REPORTE FOTOGRÁFICO DE AVANCES DE OBRA Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS, SIENDO ÉSTE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER EL ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE Y PROCEDER A LA LIBERACIÓN DE SUS FIANZAS.

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL SITIO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", LOS SITIOS EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.-ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$513,363.79 (SON: QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACE UN TOTAL DE: \$595,501.99 (SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.) QUIEN SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHOS TRABAJOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS

SEXTA.-FORMA DE PAGO.

000101

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y FACTURAS QUE AMPAREN LO EJECUTADO, LAS QUE YA **NO** CONTENDRÁN DESCUENTOS DEL 1.0% DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL NI EL 0.5% DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PRE<mark>SENTAD</mark>AS POR **"EL CONTRATISTA** LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓ<mark>N DEN</mark>TRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE COR<mark>TE, PAR</mark>A LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. LAS ESTIMACIONES S<mark>ERÁN P</mark>AGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES C<mark>ONTAD</mark>OS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO EL **RESID**ENTE DE SUPERVISIÓN.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SE PAGARÁ EL 100% DE LAS EST<mark>IMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HOPELCHÉN, POR LO QUE SE REQUIERE LA ELABORACIÓN DE 1 FACTURA POR CADA ESTIMACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE.</mark>

SÉPTIMA.-GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A "EL AYUNTAMIENTO" EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO, ASÍ, COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.

LAS GARANTÍAS A DE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS DE LA SOCIETA DE LA CONTRATO POR

LAS GARANTÍAS A DUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS DE LE CONTRATO POR CEL AYUNTAMIENTO". SERÁN EN PORCENTAJES DEL 10% Y DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO, RESPECTADA EL ASIMISMO AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVIÓ A OBTENER EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y LA CARTA DE LIE TON DE OBRA PREVIÓ A OBTENER EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y LA CARTA DE LIE TON DE OBRA DE CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA SOBRE VICIO BRITUCIÓN ALLE TODA DE LA OBRA EJECUTADA, MEDIANTE PÓLIZA DE UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA ANTENIDA NI EL TODA DE OBRAS PUBLICAS

REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA ESTARBOLO BRAS PUBLICAS
CALLE ONCE GEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN P. CAM.

OPÉI



MUNICIPAL DE HOPELCHÉN CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIA A LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.-AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE PARA TAL EFECTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. RESERVÁNDOSE EL AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES Ó MAL EJECUTADOS. **EL AYUNTAMIENTO** PO<mark>DRÁ</mark> EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS ENTREGADOS Y SEA POSIBLE SU UTILIZACIÓN.

DÉCIMA.-REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA <mark>INICIACIÓN</mark> DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS ISMOS, UN REPRESENTANTE PE<mark>RMANENTE, QUE OBRARÁ COMO</mark> SU SUPERI<mark>NT</mark>ENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMA<mark>R DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMP</mark>LIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRE<mark>SENTANTE LOS PROYECTOS</mark>, PLANOS, ESPECIFICACI<mark>O</mark>NES Y BITÁCORAS PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDOS.

DÉCIMA PRIMERA,- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS DE ESTE CONTRATO YA QUE LA REALIZ<mark>ACIÓN D</mark>E TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA <mark>SE</mark> EFECTÚ<mark>EN</mark> A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVA<mark>NCIA O</mark> NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNT<mark>AMIENTO"</mark> O A T**ERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA <mark>OTORG</mark>ADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL M<mark>ONTO T</mark>OTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PR<mark>EVIA AP</mark>ROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO", EN** LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMP<mark>ECHE Y</mark> SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES D<mark>E LA A</mark>DMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMP<mark>RESAR</mark>IO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE <mark>LOS T</mark>RABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESP<mark>ONSAB</mark>LE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONE<mark>S LEG</mark>ALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURID<mark>AD SO</mark>CIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESE<mark>ntare</mark>n en su contra o en contra de **"el ayuntamiento", en** relación con los trabajos del CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A RETENER EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS HASTA SU COMPLETA SATISFACCIÓN. ESTIPULÁNDOSE QUE "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ EXIGIR A EL CONTRATISTA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O UN MÍNIMO DE 5% MENSUAL (O SU PROPURCIÓN DE LOS DÍAS DE RETRASO) POR LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y SU PRORROGA,

LAS PENAS SEÑALADAS SON INDEPENDIENTES DE LAS QUE SE CONVENGAN PARA ASEGURAR EL INTERÉS CE AL SECTO DE LAS ENTES ARA EXIGIR EL OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CADA CONTRATO Y SERÁ SIN PREJUICIO DE LA FACULTAD QUÉ TIENE "EL AYUNTAN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. A NEA COLO 1

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO A LA COLONIA DE H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2024-2027
REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA DE COLONIA DE OBRAS PUBLICAS
CALLE ONCE CEMENTEDIO LOCALIDAD DE LOCALIDAD DE COLONIA DE CARROLLO DE BRAS PUBLICAS CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN P. CAM.

FONDO: 111-2024



"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DEL H. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SUSPENSIÓN O RESCISIÓN. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD. DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

000103

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRA<mark>TIVAMEN</mark>TE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS DIÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS. LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR.

"EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

A) "EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.

B).- DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 <mark>(VEINTE) DÍAS HÁBILES</mark> SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LAS DEFENSAS A SU FAVOR Y MANIFIESTE LO JUE A SU DERECHO CONVENGA.

C).- "EL AYUNTAMIENTO", TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE "EL CONTRATISTA" O DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES, DE AQUEL Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO SIN SUBSISTENCIA EL PROCEDIMIENTO.

D).- DE PROCEDER LA RESCISIÓN SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE "EL CONTRATISTA" Y SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIÉNDOSE UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

E).- LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL ADEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TERMINOS. LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS OU ENTRA DE CENTRA DE COMPECHE. SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SE A LE CABLES.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS.

REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHENOP. CAM.

FONDO: 111-2024

H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN



"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.-MODIFICACIÓN DEL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES EN EL PROYECTO ORIGINAL

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAS QUE NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

LO ANTERIOR DEBERÁ SUJETARSE EN TODO CASO A LO ESTABLECIDO <mark>EN EL ARTÍCUL</mark>O 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAMPECHE.

DÉCIMA NOVENA.-RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

00010

"EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PARA ESTE EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN LEVANTÁNDOSE EN ACTA CORRESPONDIENTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANT<mark>ERIOR "EL AYUNTAMIENTO"</mark> EFECTUARÁ RECEPCIONES PARCIALE<mark>S</mark> DE LOS TR<mark>ABA</mark>JOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SI<mark>EMPRE</mark> QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN:

A).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINA<mark>DA LA T</mark>OTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICAB<mark>LES Y</mark> SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEP<mark>CIÓN:</mark> EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, INFORMANDO A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR O PROGRA<mark>MA, EN</mark> LOS TÉRMINOS DE LEY.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERD<mark>O "EL AYUNTAMIENTO"</mark> Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.

).- CUANDO **"EL AYUNTAMIENT<mark>O"</mark> RE**SCINDA EL CONTRATO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A <mark>JUICIO</mark> DEL MISMO, LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE <mark>DECIDA</mark> RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

TANTO EN EL CASO DE RESCISIÓN TOTAL COMO AQUELLOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES A, B, C Y D, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE VERIFICACIÓN O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE O DURANTE LA VIGENCIA DE LAS FIANZAS EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, PARA "EL AYUNTAMIENTO" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS FIANZAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA.-SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS AS EL CONTRATISTA" SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EL CONTRATISTA DE LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONTRATISTA DE LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONTRATISTA DE HOPELCHÉN

REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA DE POPO DE OBRAS DIBLICAS CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHENO P. CAM.

FONDO: 111-2024

3



LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DELA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO EN CADA CASO SE COMPUTARAN POR DÍA DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR TAMBIÉN SE APLICARÁ A LOS PAGOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUBRA EN EXCESO A "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA PRIMERA.-PAGO MÍNIMO DE FINIQUITO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" ELABORE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN (FINIQUITO) DE ESTA OBRA, EL IMPORTE ESTIMADO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA (INCLUYENDO I.V.A.) ANTES DE REALIZAR EL DESCUENTO POR LA AMORTIZACIÓN FINAL DEL ANTICIPO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO. LAS ARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPET<mark>ENTES DEL C</mark>UARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, NFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGÁL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HOPELCHÉN, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR " EL H. AYUNTAMIENTO"

POR "EL CONTRATISTA"

ING HIRAM ARANDA CALDERÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

ART. 118 Y 119 DE LA LTAIPEC

00105

LIC. HERMINIO VAN MAY DZIB SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN.

TESTIGOS

DIRECCION DE PLANEACION FONDO: 111-2024

ARQ. KENNIA DE FATIMA VILLAMONTE ZAPATA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA C. DIEGO ARMANDO YERVES GONZÁLEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUN

LIC. MANUEL JESÚS SOANCATL BENCOMO

DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN 2024-2027 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA** HOP. CAM.

REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA CAMPO DE AVIACION CALLE ONCE CEMENTERIO LOCALIDAD DE HOPELCHEN MUNICIPIO DE HOPELCHEN